

8631/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día vestidos de abril del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8631 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien ha solicitado la entrega de la información referente a: " *Que en la fecha de entrada a su registro inscribí a mi compañera de vida de nombre [REDACTED] en el formulario que se llena y presenta en la unidad administrativa del ISSS. Que en el mes de febrero ella se apersono al ISSS de Cojutepeque Cuscatlán para pasar consulta de lo cual le dijeron que no era parte ni estaba inscrita en el ISSS para brindarle el servicio. Es por ello que mi petición es la siguiente. 1 corroborar si mi compañera de vida [REDACTED] está en la base de datos del ISSS para que le brinden la atención y servicio de su institución de salud 2. De no existirlo señalar bajo que medio puede inscribirse fuese por medio electrónico o personalmente, así como de los documentos a presentar. 3. Que si el tramite lo puede realizar mi persona o tiene que ser ella.*" hace las siguientes valoraciones:

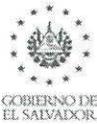
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante Jefatura de Sección Aseguramiento a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, de parte de la jefatura, manifestó que se revisó en sistema de afiliados y beneficiarios y efectivamente no hay beneficiaria inscrita, y es que la declaración de beneficiarios al dorso del aviso de inscripción del asegurado, no significa inscripción de beneficiaria, razón por la cual no aparece como tal, para ello deberá presentar los documentos de identidad personal de cada uno y es el asegurado quien debe de presentarse a la oficina más cercana de su domicilio para inscribirla.

Sin embargo, como una de las medidas que se ha considerado por la emergencia COVID19, se han habilitado los correos siguientes para que remita las imágenes en archivos. Pdf y adjuntarlos al correo designado más cercano a su lugar de domicilio y con ello proceder con la inscripción y a través el mismo medio se le estará remitiendo los resultados de la inscripción.

Dicha documentación debe ser remitida a una de las siguientes cuentas según su domicilio: Oficina central San Salvador aseg.central@iss.gov.sv, Plaza Merliot Santa Tecla, aseg.plazamerliot@iss.gov.sv, Plaza Mundo Soyapango aseg.plazamundo@iss.gov.sv, San Miguel aseg.sanmiguel@iss.gov.sv, Sonsonate aseg.sonsonate@iss.gov.sv, Santa Ana aseg.santaana@iss.gov.sv, Usulután aseg.usulután@iss.gov.sv.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Por lo que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 y 74 LAIP, se resuelve:

Proporcionese el enlace de información solicitada que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia institucional.

Inscripción de Beneficiarios (Cónyuge, compañeros/a de Vida e hijos 0-12 años, hijo no nacido) <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services/4224>

Notifíquese por medio de correo electrónico


Licda. Ena Violeta Miron Cordón
Oficial de Información ISSS
M.A.

